

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 01/17

**DESIGNACIÓN DE LOS ÁRBITROS DEL
TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN
(COMPLEMENTACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 05/16)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR y las Decisiones N° 37/03, 30/05, 31/11 y 05/16 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR dispone en su Artículo 18.2 que cada Estado Parte designará un (1) árbitro titular y un (1) árbitro suplente para integrar el Tribunal Permanente de Revisión (TPR), por un período de dos (2) años, renovable por no más de dos períodos consecutivos.

Que el Artículo 4 del Anexo de la Decisión CMC N° 30/05 establece que el mandato de los integrantes del TPR se contará a partir de la respectiva designación por el órgano competente del MERCOSUR.

Que mediante la Decisión CMC N° 05/16 se formalizó la designación de los integrantes del TPR indicados por la República Argentina y por la República del Paraguay, respectivamente.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Designar como miembro titular del Tribunal Permanente de Revisión, a la Dra. Nadia de Araujo y como miembro suplente al Dr. Marcilio Toscano Franca Filho, ambos juristas de nacionalidad brasileña, con mandato hasta el 17 de diciembre de 2018.

Art. 2 - Designar como miembro suplente del Tribunal Permanente de Revisión a la Abogada Gilda Susana Arrellaga Velilla, de nacionalidad paraguaya, con mandato hasta el 17 de diciembre de 2018, en reemplazo del Dr. José Antonio Moreno Rodríguez designado por Decisión CMC N° 05/16.

Art. 3 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.



CMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 05/1/17

